



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Interna

Número:

Referencia: Aprobación de adscripciones - Periodo 2021-2023

VISTO:

La solicitud de aprobación de adscripciones que se llevaron a cabo en el periodo 2021 - 2023 en distintos espacios curriculares de la Escuela de Filosofía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna N° 2/2021 refrendada por RD-2022-9-E-UNC-DEC#FFYH se designa como adscriptxs ad-honorem a Rosa, Agustina, DNI: 34838669, en la cátedra "Metafísica I"; a Bisang, Sebastián Pablo, DNI: 33686627, en la cátedra "Filosofía contemporánea" y Venturelli, Nicolás, DNI: 29677487, en la cátedra "Estética" a partir del 16 de septiembre de 2021 y por el término reglamentario;

Que lxs egresadxs antes mencionados presentaron los informes de sus adscripciones;

Que lxs docentes a cargo de los distintos espacios curriculares informan que lxs egresadxs han cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones como adscriptxs y recomiendan se den por aprobadas las adscripciones;

Que el Consejo de Escuela tomó conocimiento de los informes presentados por lxs egresadxs y docentes, en sesión con fecha 18 de septiembre de 2024;

Que por una omisión involuntaria no se tramitaron en tiempo y forma los informes de finalización de adscripciones citados;

Que la Secretaría Académica en función de que las adscripciones se cumplimentaron en el marco de la reglamentación vigente, recomienda se emitan las certificaciones de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 18° de la Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 2/2011, Régimen de Adscripciones;

Por ello:

LA DIRECCIÓN
DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: DAR por aprobadas las adscripciones ad-honorem realizadas en el periodo del 16 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2023, de lxs egresadxs en los espacios curriculares de la Escuela de Filosofía que a continuación se detallan:

Metafísica I:

- Rosa, Agustina, DNI: 34838669.

Filosofía Contemporánea:

- Bisang, Sebastián Pablo, DNI: 33686627.

Estética:

- Venturelli, Nicolás, DNI: 29677487.

Artículo 2º: Elevar a Secretaría Académica y por su intermedio al Área Operativa de la Facultad esta resolución a fin de que sea refrendada, tal como lo prevé la reglamentación vigente.

Artículo 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.